ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

CONCURSO PÚBLICO PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA CONECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE TELECOMUNICACION RURAL - INTERNET RURAL

CIRCULAR N° 17

El Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyecto del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2 de las Bases que rigen el Concurso, cumple con poner en conocimiento las respuestas a las consultas formuladas por los Postores

1. **Consulta N° 1**

Numeral 1.5.14. Definición de Control Efectivo. Entendemos que existe Control Efectivo, cuando se da "una" de las 03 condiciones que se enumeran, y no las tres simultáneamente. Debido a que no se ha consignado "o" al final de cada una, se está exigiendo que se cumpla con las tres condiciones en forma simultánea. Sírvanse aclarar.

Respuesta:
Si, debe entenderse "o" en cada una de las condiciones que se contemplan para el Control Efectivo.

2. **Consulta N° 2**

Numeral 1.5.14 Definición de Control Efectivo. Si por ejemplo, la Empresa A es propietaria del 99 % de las acciones de la Empresa B, y esta a su vez es propietaria del 99 % de las acciones de la Empresa C, tendríamos que la Empresa A cuenta con más del 50 % del poder de voto en la Empresa C. No obstante, la Empresa A no tiene la propiedad directa de los títulos representativos de las acciones de C, y podría no tener ningún contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, o sindicación. Consideramos que debería aclararse que en casos como el expuesto, existe Control Efectivo, es decir, cuando existe propiedad indirecta de las acciones a través de una relación filial – matríz.

Respuesta:

Ceñirse a lo establecido en el numeral 1.5.14 de las Bases.

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

3. **Consulta N° 3**

Numeral 1. No hay una definición de PUESTA EN OPERACIÓN. Sin embargo, en las especificaciones técnicas se utiliza este término en mayúsculas, dando a entender que existe una definición en las Bases. Sírvanse definir que se entiende por PUESTA EN OPERACIÓN.

Respuesta:

La definición de PUESTA EN OPERACIÓN es la contenida en el Proyecto de Contrato de Financiamiento.

4. **Consulta N° 4**

Numeral 6.1.7. Entendemos que en un Consorcio, basta que uno de los integrantes haya precalificado, siempre que este sea quien lidere el consorcio. Sírvanse aclarar.

Respuesta:

Sí, es correcto.

5. **Consulta N° 5**

Numeral 2.1.2.4 a). Los Estados Financieros auditados pueden ser en copia simple?

Respuesta:

Los documentos presentados en el Sobre N° 1, 2 o 3 deben ser originales o copias legalizadas de los mismos y estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.3 de las Bases.

6. **Consulta N° 6**

Numeral 2.1.2.4 a). A que se refieren con "dos últimos años finalizados"? Entendemos que se refieren al 2004 y 2005, dado que en los numerales anteriores piden información financiera al 31.12.2005, y dado que conforme a la legislación de la mayoría de los países los Balances Generales se aprueban al final del primer trimestre, y no se cuenta con estados financieros auditados hasta varios meses después. Sírvanse aclarar.

Respuesta:

Correcto. Los Estados Financieros corresponderán a los años 2004 y 2005.

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

7. **Consulta N° 7**

Numeral 2.1.2.4 b), segundo párrafo. Si por ejemplo, la Empresa A es propietaria del 99 % de las acciones de la Empresa B, y esta a su vez es propietaria del 99 % de las acciones de la Empresa C, entonces basta una certificación de la Empresa A acreditando la vinculación con C?, o se requiere una certificación de la Empresa A y otra de la Empresa B.

Respuesta:

No. De acuerdo a su ejemplo, se requerirá una certificación de la empresa A y otra de la empresa B.

8. **Consulta N° 8**

Numeral 2.1.3.2. Es necesario acompañar copia de las concesiones?

Respuesta:

No es necesario. Sin embargo el Comité se reserva el derecho de solicitar copia de las concesiones en cualquier etapa del proceso.

9. **Consulta N° 9**

Formulario No. 7. Los Certificados pueden ser en copia simple? Se puede presentar copia de contratos en lugar de Certificados?

Respuesta:

No, los certificados deberán ser presentados en original o en su defecto copias legalizadas. Sí se puede presentar los contratos en caso no contara con el certificado al que se refiere el Formulario 7.

10. **Consulta N° 10**

Anexo II, numeral 1.10, pag. 3. Este cronograma debe ser el mismo que se presentó en el Sobre 1, a que se refiere el numeral 2.2.1 de la pag. 39?

Respuesta:

El Cronograma de Implementación al que se refiere el numeral 1.10 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases, es el mismo al que se refiere el numeral 2.2.1 del Apéndice 1 del Anexo 2 de las Bases y deberá presentarse en el Sobre N° 2.

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

11. Consulta N° 11

Anexo II, numeral 3.7.2, pag. 21. Solicitamos se amplíe el plazo para entregar los reportes a 20 días, en lugar de 10, teniendo en consideración el precedente existente en el Reglamento de Continuidad de Teléfonos Públicos Rurales aprobado por OSIPTEL.

Respuesta:

Ceñirse a lo establecido en el numeral 3.7.2 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases

12. Consulta N° 12

Respecto al **numeral 2.8.2** que manifiesta lo siguiente

Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad de cada una de dichas LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

Sobre este punto es necesario que se indique el apoyo por parte de OSIPTEL para la generación de los permisos respectivos en vista que, como todo trámite de este tipo, toma su tiempo generarlo.

Respuesta:

Ceñirse a lo estipulado en las Bases.

13. Consulta N° 13

En el literal a) de las bases se especifica lo siguiente: "*Diagrama detallado de la red (véase numeral 2.2.9 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS)*"
En el Anexo 2 - Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, Apéndices 1 y 2, no existe el numeral 2.2.9. Por favor aclarar.

Respuesta:

Deberá entenderse que está referido al numeral 2.2.8 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases

14. Consulta N° 14

Numeral 2.1.2.4. pag. 37. Las Memorias anuales solo las confeccionan las empresas que cotizan en bolsa. Por tanto, solicitamos se retire dicho requerimiento.

Respuesta:

Favor ceñirse a lo establecido en las Bases. En el numeral 2.1.2.4 del anexo 2, Apéndice 1, se establece *"...También debe presentarse las dos últimas memorias anuales (o documentos análogos)...."*

15. Consulta N° 15

En caso que participe una empresa extranjera, alguno de los documentos requiere de firma legalizada ante Cónsul o Notario Peruano?

Respuesta:

Sí. Toda documentación otorgada fuera del Perú deberá ser legalizada por el Consulado del Perú del país de origen y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de acuerdo a las formalidades establecidas en el numeral 2.5.2 de las Bases.

16. Consulta N° 16

Formulario 1: Fecha de fundación es la fecha de la escritura pública? Directivos se refiere a los miembros del Directorio?

Respuesta:

Para efectos de este concurso, la fecha de fundación es la fecha de la suscripción de la Escritura Pública de Constitución. Los directivos se refieren a los cargos gerenciales así como miembros del Directorio.

17. Consulta N° 17

Formulario 1: Cantidad de idiomas se refiere a la cantidad de profesionales que hablan un segundo idioma, o a la cantidad de segundos idiomas que hablan distintos profesionales, independientemente de la cantidad de estos últimos.

Respuesta:

El Item 13 del Formulario N°1 refiere a la cantidad de profesionales que laboran en la empresa. En el caso de los idiomas se solicita el número de profesionales que conocen más de un idioma.

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

18. Consulta 18

Formulario 2: Tiene errores de redacción:

Inciso c) Debe decir: ... aceptamos y nos sometemos al ...
Inciso e) Debe decir: ...en caso de otorgársenos la buena pro.

Respuesta:
Correcto.

19. Consulta N° 19

Favor de aclarar cual es el nombre del Concurso que se debe consignar en los poderes y en toda la documentación:

1) CONCURSO PUBLICO PARA LA TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO PARA PROVEER CONECTIVIDAD AL PROGRAMA TELECOMUNCIACION RURAL - INTERNET RURAL (según aviso de convocatoria).

2) CONCURSO PUBLICO PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA CONECTIVIDAD PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE TELECOMUNICACION RURAL - INTERNET RURAL (según carátula de las Bases).

3) CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENTREGA EN LA CONECTIVIDAD DEL PROGRAMA IMPLEMENTACION DE TELECOMUNCIACION RURAL - INTERNET RURAL (según todas las Circulares)

Respuesta:

El nombre del concurso es:

CONCURSO PÚBLICO PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA CONECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE TELECOMUNICACION RURAL - INTERNET RURAL.

20. Consulta N° 20

Contrato de Financiamiento
Cual es el mecanismo en caso el monto a ser pagado por la Autoridad Representativa o el Comité de Gestión o Cliente no se hace efectivo. Exista la potestad de cortar el servicio bajo que términos o el MTC asumirá dichos montos?

Respuesta:

Se establecerá en su oportunidad, en la próxima versión del contrato de financiamiento

21. Consulta N° 21

Contrato de financiamiento, cláusula 6.1
Que significa "prelación del financiamiento" ?

Respuesta:

Se establecerá en su oportunidad, en la próxima versión del contrato de financiamiento

22. Consulta N° 22

Contrato de financiamiento, cláusula 8.2.3.

Solicitamos se uniformice con la legislación vigente el plazo para la remisión de las constancias de fuerza mayor. Según la Resolución de Consejo Directivo No. 020-2005-CD/OSIPTEL, dichas constancias se remiten dentro de los primeros 30 días del mes siguiente a la ocurrencia del evento. Cabe destacar que dicho plazo ha sido ampliado varias veces por OSIPTEL, pues la experiencia ha demostrado las dificultades existentes en zonas rurales para la obtención de dichas constancias.

Respuesta:

Se determinará en su oportunidad, en la siguiente versión del contrato de financiamiento.

23. Consulta N° 23

Punto 1.6 – **Qué parte de la** documentación presentada al MTC para pedir la concesión debe estar el Sobre 1 **y que en el** Sobre 2. ?

Respuesta:

En el supuesto que el Adjudicatario de la Buena Pro, no cuente con el CONTRATO DE CONCESIÓN, el Postor deberá incluir en el Sobre N° 2 lo establecido en los puntos 4 y 5 del Artículo 147 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. 027-2004-MTC.

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

24. **Consulta 24**
Es posible la exigencia de solamente copias simples al momento de la presentación de los documentos de precalificación con cargo a presentarlo al momento de la firma del contrato?

Respuesta:

No es posible. Ceñirse a lo establecido en las Bases.

25. **Consulta 25**
La exigencia de la constitución posterior de la empresa extranjera que gane la buena pro implica la de los poderes de los representantes. El representante que firme las propuestas tiene que ser necesariamente quien firme el contrato?

Respuesta:

No necesariamente, siempre que aquél que firme el contrato cuente con la facultad claramente establecida para ello. Sin embargo, el representante legal que firme los documentos requeridos en las Bases deberá contar con la facultad de suscribir el contrato derivado del Concurso y demás facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral 2.5.1 de las Bases.

26. **Consulta N° 26**
Si bien la casa matriz es quien presentará la propuesta, está claro que la firma del contrato se realizará con la sucursal que se constituya para estos efectos?

Respuesta:

Efectivamente. Tratándose de un Postor que sea persona jurídica extranjera y en el supuesto de adjudicarse la buena pro, deberá constituirse como persona jurídica en el Perú, y será con ésta con quien se suscribirá el Contrato de Financiamiento.

27. **Consulta N° 27**
Los documentos notariales extranjeros con los que actualmente cuenta la empresa, como poderes de representante legal, acta constitutiva de empresa, modificaciones de estatutos, permisos y concesiones deben ser presentadas al concurso, legalizadas por el gobierno del país de origen y por el consulado del Perú? o se puede presentar todo en copia certificada por notarios públicos extranjeros?

Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta de la consulta 15.

28. Consulta N° 28

Para que una empresa extranjera participe en el concurso su representante legal debe tener poder especial otorgado específicamente para este concurso?

Respuesta:

El poder del representante legal necesariamente deberá contar con las facultades establecidas en el numeral 2.5 de las Bases.

29. Consulta N° 29

El Representante legal de un postor extranjero puede firmar y participar en nombre del postor con poderes legales notariados en el extranjero expedidos anteriormente que son los que utiliza en concursos y licitaciones en su país de origen

Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta de la consulta 28.

30. Consulta N° 30

El postor extranjero que se adjudique la Buena Pro, debe obtener concesión en el Perú para otorgar un servicio? o es válida la concesión pública otorgada en su país de origen?

Respuesta:

No. Deberá gestionar los títulos habilitantes, dentro de éstos la concesión, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, conforme al procedimiento establecido en el numeral 1.6 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases.

31. Consulta N° 31

En caso de requerirse la certificación de documentos extranjeros, y dado que Perú no es país firmante del Convenio de La Haya de 1961, sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, cual es el trámite o proceso para que sean válidos y reconocidos por el comité los documentos extranjeros?

Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta a la consulta N° 15.

32. Consulta N° 32

Podrían detallarnos de manera correlativa y enumerativa los documentos que se exigirán (señalando si será en copia simple o legalizada) para la etapa de precalificación?

Respuesta:

Favor ceñirse a lo estipulado en las Bases.

33. **Consulta N° 33**
Sírvase indicar quiénes son los integrantes y número de miembros del Comité.
Referencia: Ítem 1.3.1 de las Bases.

Respuesta:

Los integrantes del Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyecto del Estado son tres. Los nombres de los integrantes se encuentran en las correspondientes resoluciones de nombramiento: Resolución Suprema N° 065-2006-EF y su modificatoria Resolución Suprema N° 003-2007-EF.

34. **Consulta N° 34**
Solicitamos se sirva indicar cuántos Postores inscritos hay hasta la fecha.
Referencia: Ítem 2.1.2 de las Bases

Respuesta:

La consulta no es materia de procedimiento del concurso.

35. **Consulta N° 35**
¿Cuándo debo designar a los agentes autorizados?
Referencia: Ítem 2.2.1 de las Bases

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2 de las Bases, el Agente Autorizado deberá ser designado tan pronto como se haya pagado el derecho para participar en el concurso, a fin que le sea remitida toda documentación relacionada al concurso.

36. **Consulta N° 36**
¿Cuándo debo designar a los representantes legales?
Referencia: Ítem 2.5.1 de las Bases

Respuesta:

El representante Legal deberá ser designado antes de la entrega del Sobre N° 1 de Precalificación.

37. **Consulta N° 37**
Sírvase precisar que la designación del representante legal es mediante carta simple, debidamente suscrita por el gerente general o por quien tenga facultades para designarlos.

Referencia: Item 2.5.1 de las Bases

Respuesta:

Siendo el Postor una persona jurídica deberá designar al Representante Legal mediante carta simple, pero deberá acreditar que su Representante Legal cuenta con las facultades establecidas en el numera 2.5.1 de las Bases. Asimismo la persona que designe al Representante Legal deberá contar con facultades para ello.
Siendo el Postor un Consorcio, las personas que integran el consorcio deberán contar con las facultades suficientes para designar al Representante Legal.

38. **Consulta N° 38**
En caso de tratarse de una empresa no domiciliada en el Perú, y ésta otorga facultades dentro del territorio nacional, ¿ya no será necesario seguir los requisitos señalados en el numeral 2.5.2?
Referencia: Ítem 2.5.2 de las Bases

Respuesta:

Si, es correcto.

39. **Consulta N° 39**
¿Qué información se encontrará en la Sala de Datos?
Referencia: Ítem 3.2.1 de las Bases

Respuesta:

Favor remitirse a lo establecido en el numeral 3.2.1 de las Bases.

40. **Consulta N° 40**
Consideramos que es excesivo el monto de US$ 50,000.00 dólares americanos para impugnar alguna decisión, esto restringe nuestro derecho de defensa. Por tanto, solicitamos que se reduzca dicho monto.
Referencia: Ítem 5.2 de las Bases

Respuesta:

Por favor ceñirse a lo establecido en las Bases.

41. **Consulta N° 41**
Durante cuanto tiempo el postor adjudicado va a cobrar la mensualidad propuesta?

Respuesta:

El ADJUDICATARIO recibirá la MENSUALIDAD OFERTADA durante el plazo de vigencia del CONTRATO. Dicho plazo será el TIEMPO OFERTADO DEL PROYECTO.

42. <u>Consulta Nro. 42</u>
Referencia(s) de las Bases Anexo: 2 - Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Apéndice: 2 Numeral: 1.3 Página: 1
En las bases se especifica lo siguiente: "*....necesidad de* demostrar *MENSUALIDAD OFERTADA, TIEMPO OFERTADO DEL PROYECTO Y MONTO TOTAL OFERTADO"*

La mensualidad ofertada significa que habrá un pago mensual por cabina, ¿este pago es único o compartido entre el administrador y el MTC? ¿Incluirá IGV o estará exento? El tiempo ofertado no está especificado en el pliego ¿El tiempo es un factor más de competitividad o va a ser indicado posteriormente?

Respuesta:

La MENSUALIDAD OFERTADA es la base para el cálculo del pago que recibirá el ADJUDICATARIO por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. Los pagos serán efectuados por el MTC, la AUTORIDAD REPRESENTATIVA y el COMITÉ DE GESTIÓN durante el TIEMPO OFERTADO DEL PROYECTO, de acuerdo al Anexo 11 del CONTRATO y las circulares que se emitirán al respecto. La MENSUALIDAD OFERTADA incluye todos los impuestos de Ley.

43. <u>Consulta N° 43</u>
Referencia(s) de las Bases Anexo: 2 - Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Apéndice: 2 Numeral: 3.1.4 Página: 17

En las bases se especifica lo siguiente: "*FITEL directa o a través de terceros realizará supervisiones de la operación y mantenimiento del SISTEMA, previamente a la realización de un DESEMBOLSO. Además FITEL podrá supervisar los horarios de atención de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET"*

¿Quién asumirá los costos financieros en caso haya un retraso en las supervisiones previamente estipuladas por Fitel y que sean su responsabilidad? ¿Quién fijará dichos costos financieros? Respecto de la supervisión de los horarios de atención, el incumplimiento de los mismos es imputable al concesionario y no al adjudicatario. Favor confirmarlo.

Respuesta:

Esta consulta será respondida mediante circular. / Debemos establecer la tasa de interés a la cual deberá capitalizarse el desembolso no realizado por demora del Estado.

44. Consulta N° 44

Solicitamos se reduzca la fianza de fiel cumplimiento, para el caso que la propuesta sea inferior al 70 % de la mensualidad referencial. Es excesivo que la fianza sea igual al monto total ofertado.

Respuesta:
No procede la solicitud. Ver Circular N° 11

45. Consulta N° 45

Punto 2.6.5 - :

Hay una mensualidad pagada por FITEL y otra por el Comité de Gestión?

Para el Sobre 3 ¿hay que calcular la mensualidad por localidad o por toda la red? ; además ¿ se calcula la mensualidad por cuantos años como mínimo? no esta precisado en las bases.

El subsidio total es por mensualidad o es una combinación de un adelanto para equipamiento mas mensualidad por x años?

Respuesta:

La MENSUALIDAD OFERTADA será un monto compuesto por el financiamiento del Estado (central y local) y el pago del COMITÉ DE GESTIÓN.

Tanto la MENSUALIDAD OFERTADA como el TIEMPO OFERTADO DEL PROYECTO son componentes de la Propuesta Económica. La MENSUALIDAD OFERTADA es la mensualidad que recibirá el adjudicatario por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA durante el TIEMPO OFERTADO DEL PROYECTO.

El MONTO TOTAL REFERENCIAL servirá para financiar el PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN.

46. Consulta N° 46

Sírvase precisar cuál es el monto del financiamiento, monto total referencial, mensualidad referencial y plazo referencial.

Referencia: Ítem 1.6 de las Bases

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Respuesta:

Favor remitirse a la Circular N° 10.

47. Consulta N° 47

En lo referente al financiamiento, solicitamos se sirva precisar cómo se desglosa el monto del concurso. Se trata de un subsidio único (donde se incluyen las partidas de material, instalación y conexión) o son dos: una para la implementación del proyecto (que sería lo que se solicita de subsidio) y otro correspondiente a las cuotas mensuales de cada establecimiento rural a Internet.

Respuesta:

Favor, remitirse a la respuesta a consulta N° 45

Lima, 6 febrero de 2007

Alberto Pascó-Font
Presidente del Comité en
Saneamiento y Proyectos del Estado